RESOLUCION I.M. Nº 2.948/2.017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 03/2017 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS PESADAS" - ID 328764 Y LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

Santa Rita, 19 de Diciembre de 2017. -

VISTO: El Informe presentado por la Dirección de Servicios y Transportes, refrendado con el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y el Informe de la Dirección de Finanzas Institucional; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Institucional refiere: "**Visto,** el informe presentado por el Director de Servicios y Transportes de ésta Institución Municipal bajo su digna administración y en cumplimiento de las atribuciones contenidas por la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 21.909, por el presente medio elevo informe con su respectiva sugerencia, fundamentando la **Ampliación del Contrato Nº 03/2017, resultante de la Licitación por Contratación Directa N° 02 de 2017, para el "Mantenimiento y Reparación de Máquinas Pesadas**", por las siguientes razones;----------

Que, en el informe presentado por dicha dependencia institucional refiere entre otros:.. "*En mi carácter de Director de Servicios y Transportes, me dirijo a usted a los efectos de solicitar la ampliación del* ***CONTRATO Nº 03/2017*** *en el marco del llamado a* ***LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS PESADAS"****, debido a que no han sido previstos en dicho instrumento contractual los servicios de reparaciones de algunas piezas importantes para el buen funcionamiento de la maquinaria pesada, a fin de realizar con ella los servicios de mantenimiento y reparación de caminos vecinales del distrito, ya que las mismas han sido seriamente deterioradas por las últimas precipitaciones producidas en la zona y el propósito de la institución municipal consiste en dotar a la ciudadanía las mejores condiciones de las vías de comunicación terrestres para que esa forma las personas y vehículos puedan transitar libremente sin mayores contratiempos y dificultades para llegar a los destinos. Dichos servicios que se requieren para la ampliación del contrato son las siguientes (se adjunta la misma).* En ese menester, de estimar viable proceder conforme al informe presentado, para la **Ampliación del Contrato Nº 03/2017,** resultante de la licitación por **Contratación Directa Nº 02,** para **el "Mantenimiento y Reparación de Máquinas Pesadas",** y encuadrado a las disposiciones normativas de la Ley de Contrataciones Públicas, específicamente *en el art. 63 donde señala:.....CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes respectivos. Tratándose de contratos en lo que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida concepto de los bienes o servicios de que trate".* Que, en estas condiciones, y teniendo en cuenta el Contrato Nº 03/2017, suscrita en fecha 10 de Abril de 2.017, entre la Municipalidad de Santa Rita con la firma "**AGRO TRAC"**, con **RUC Nº 666871-2**, en el marco de la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2017, para **el "Mantenimiento y Reparación de Máquinas Pesadas**", por el monto total de la suma de Gs. **139.930.000 (Guaraníes Ciento treinta y nueve millones novecientos treinta mil)**, cuyo plazo ..//..//..

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • INTENDENCIA •

RESOLUCION I.M. Nº 2.948/2.017

..//..//.. de vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, teniendo en cuenta la extrema necesidad institucional en poner en condiciones la maquinaria pesada para realizar los trabajos inherentes a los servicios públicos para la ciudadanía. En las circunstancias presentadas y descriptas precedentemente, la INTENDENCIA MUNICIPAL, está facultada a hacer uso de la atribuciones que le confiere la citada normativa resolución mediante, previo dictamen fundado y motivado de la dependencia técnica administrativa, ya que con el Informe Técnico se demuestra que no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado. Igualmente, con la ampliación pretendida no tiene por objeto **otorgar al contratista "AGRO TRAC", con RUC Nº 666871-2 condiciones más favorables** con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato, habida cuenta que los costos de los servicios previstos en el informe técnico se ajustan a los valores del mercado actual de la zona para la reparación y mantenimiento de maquinarias. A manera de abonar lo afirmado más arriba, conviene destacar que la mentada modificación contractual, cumple en absoluto y acabadamente las reglas contenidas en el Art. 4º de la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas. Que, atendiendo a los argumentos expuestos precedentemente, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere la citada normativa, estableciendo un incremento de los servicios contratados inicialmente, hasta el 20% (veinte por ciento), es decir, se podrá ampliar el monto de dicho instrumento hasta la suma de Gs. **27.700.000 (Guaraníes Veinte y Siete Millones Setecientos Mil) IVA Incluido**, según lo estipulado en el informe técnico realizado. Es mi dictamen, salvo mejor parecer de esa superioridad.----------

Que, por su parte la Dirección de Administración y Finanzas Municipal al momento de emitir su respectivo informe manifiesta que NO ENCUENTRA REPAROS para la celebración del convenio ampliatorio, pues señala que obra como antecedente un Informe Técnico elaborado por la Dirección de Servicios y Transportes, que fuera refrendado con el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) institucional, por lo que se da cumplimiento acabado al art. 63 de la normativa supra citada.----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimientos y Reparaciones"**, con Fuente de Financiamiento de los Recursos **"O.F. 01 ORDINARIO"** para el ejercicio 2017 al cual se podrá imputar dicha contratación.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto precedentemente y fundamentados en las disposiciones de la **Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** y **Decretos Reglamentarios** en concordancia con la **Ley 3966/10 Orgánica Municipal:** ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- AUTORIZAR, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explícitas LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 03/2017 en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS PESADAS" - ID 328764,** estableciendo un incremento al contrato principal por el monto total de la suma de **Gs. 27.700.000 (Guaraníes Veinte y Siete Millones Setecientos Mil), IVA Incluido** según lo estipulado en el informe técnico realizado, conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º.- SUSCRIBIR el pertinente Contrato con la firma "AGRO TRAC", con RUC Nº 666871-2 en el que se estipularán las cláusulas y condiciones que regirá la Ampliación del Contrato de referencia.----------

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MARIO U. FERNÁNDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal